

CONCURSO DE TRASLADO

El Ministerio nos ha dado traslado de las listas definitivas del concurso. La fecha de publicación de la Orden en el Boletín Oficial del Estado está prevista para el día **11-11-2008**.

Los funcionarios que se encuentren en activo y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: **Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 12 de noviembre de 2008; Tramitación Procesal y Administrativa, el 17 de noviembre de 2008.** La **toma de posesión** del nuevo destino obtenido por concurso se producirá en los **tres días naturales** siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los **ocho días naturales** siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y **veinte días naturales** si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de **un mes**, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. **El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.**

Si la Orden comporta reingreso al servicio activo en los Cuerpos/Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, el plazo posesorio será de veinte días naturales y deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en dichos Cuerpos/Escalas y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, bastará con que tomen posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a la Gerencia Territorial de Justicia de su actual destino, un permiso retribuido de dos días si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo o Escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

STAJ 27 octubre 2008